

Exp.: A/SER-000984/2019

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado **“COLABORACIÓN TÉCNICA EN INSPECCIONES DE MÁQUINAS DE JUEGO Y DE AZAR DE TIPO B Y C EFECTUADAS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO”** promovido por la Dirección General de Tributos, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 331.962,96 euros, justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

La finalidad del contrato es contar con personal especializado y dotado de los medios materiales adecuados para auxiliar a los funcionarios destinados a la Inspección del Juego a efectuar, con las garantías suficientes las siguientes tareas:

1. Comprobación de la memoria de juego instalada en cada máquina objeto de inspección con la memoria de juego homologada por la Dirección de Área de Ordenación y Control del Juego.
2. Lectura de contadores electrónicos y mecánicos de cada máquina y cálculo del porcentaje de devolución de premios, así como, la determinación del grado de cumplimiento de la normativa vigente en la materia.
3. Comprobación de aquellos otros elementos o requisitos técnicos que se soliciten por la Dirección de Área de Ordenación y Control del Juego.

En el desarrollo del contrato se distinguirían dos tipos de inspecciones:

- Técnicas con valor metrológico: Serán aquellas en las que se realicen las dos comprobaciones de que consta el examen metrológico, verificación de programa de gobierno y ensayo de funcionamiento manual, recogidas en el ANEXO I de la Resolución de 2 de febrero de 2007, conjunta de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regulan aspectos comunes a la inspección técnica de máquinas recreativas con premio programado y de azar.
- Técnicas sin valor metrológico: Serán aquellas en la que cuando se lleve a cabo el examen metrológico establecido en el ANEXO I anteriormente citado, solo se realice la comprobación consistente en "ensayo de funcionamiento manual" sin verificar el programa de gobierno.



Las máquinas son inspeccionadas a efectos de llevar a cabo la verificación de los programas de juego, la verificación periódica de los contadores, así como después de reparación o modificación, con el fin de comprobar, junto con los elementos identificativos de los contadores, la existencia de los precintos reglamentarios y si se adecuan o no a la normativa vigente.

Con esta colaboración se pretende dotar a dichas inspecciones del apoyo técnico que facilite su realización. Dicho apoyo técnico se considera necesario para que las inspecciones se desarrollen con las garantías suficientes del cumplimiento de la normativa vigente en materia de juego y de metrología, y en concreto de la Orden ITC/3748/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de tipo B y C, la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dictan medidas para la aplicación de la Orden ITC 3748/2006, la Resolución de 2 de febrero de 2007 conjunta de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regulan aspectos comunes a la inspección técnica de máquinas recreativas con premio programado y de azar, así como las prescripciones técnicas que se establecen en el Reglamento de máquinas recreativas y de juego de la Comunidad de Madrid.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 096299266771142874664

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA